



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica en el término municipal de Villanueva de la Serena. Ref.: 06/AT-10177/17511. (2013062090)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto para desvío de línea subterránea MT e/s de 20 kV y 0,280 kms del CT "Parque 3" por ampliación de parking junto a plaza Constitución de Villanueva de la Serena.

Línea eléctrica:

Origen: Celdas de línea del CT "Parque 3" que ocupan las LSMT a desmontar.

Final: Empalmes a realizar con la LSMT, a cortar, que actualmente enlaza el CT "Parking" con el CT "Parque 2".

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena. Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20 kV.

Longitud total en kms: 0,28.

Emplazamiento de la línea: Plaza Constitución en Villanueva de la Serena.

Finalidad: Desmontaje de las LSMT de Entrada/Salida del CT "Parque 3", por ampliación de parking por su traza actual, y enlace del mismo con los CCTT "Parking" y "Parque 2" por el lado opuesto de la plaza. Constitución.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17511.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 26 de noviembre de 2013.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz,  
DIEGO CLEMENTE MORALES

